



**PROYECTO: UNODC/COL/K53/CONV 197 DE 2016/ MA 44 DE 2018
ACTA DE ACLARACIONES No. 1**

ADQUISICIÓN DE BANCO DEMAQUINARIA DESCRITOS EN EL MEMORANDO DE ACUERDO COL/K53 MA 44 DE2018, SUSCRITO ENTRE UNODC Y COOPROCÁM / COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAMPO HERMOSO Y LA AMAZONIA

Eduardoño:

1. Solicitamos ampliar a un mínimo de 87 HP, con un régimen de 2200 RPM.

Respuesta: No es posible realizar la modificación solicitada, dado que después de realizar una evaluación técnica de los implementos proyectados por la organización, el mínimo de HP requerido es 93 para que el equipo trabaje de manera correcta, se ajusta régimen mínimo 2100 rpm.

2. Solicitamos ampliar a un mínimo de 4000 c.c. (4,0 litros) la cilindrada total.

Respuesta: Se realiza modificación al cilindraje se requiere mínimo 3700 cm³, verificar adenda.

3. Se solicita ampliar a un rango entre 2100 a 2600 el régimen nominal del motor (rpm)

Respuesta: en el documento se expone que el mínimo de RPM es de 2100, por lo anterior no tendríamos inconvenientes a que se presenten propuestas por encima de los 2100 rpm. Verifica adenda.

4. Se solicita retirar del pliego o ampliar a embrague seco, ya que esta variable no afecta el funcionamiento y desempeño del tractor y permite la participación de otros oferentes

Respuesta: Se ajusta, se amplía el pliego a embrague húmedo o seco, verificar adenda.

5. Ahora bien, en relación con la acreditación de experiencia se solicita que se permitan aportar copia de facturas de venta, pues es claro que lo que se pretende verificar es que se comercialice los productos objeto de la invitación, siendo la factura un documento que respalda la experiencia en venta de los mismos.

Respuesta: No es posible aceptar copias de facturas como soportes que acrediten la experiencia solicitada, los procedimientos de UNODC así lo estipulan.

Distrimotores.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DE CAMPO HERMOSO
Y LA AMAZONIA. COOPROCAM
NIT 900576557-7**

6. Pedimos cambiar la potencia mínima requerida a 86 HP con un rango de RPM entre 2000 y 2700 RPM, pues esta es potencia suficiente para accionar los otros equipos objeto de esta contratación Rastra y renovadora de praderas.

Respuesta: No es posible realizar la modificación solicitada, dado que después de realizar una evaluación técnica de los implementos proyectados por la organización, el mínimo de HP requerido es 93 para que el equipo trabaje de manera correcta.

7. Pedimos cambiar la cilindrada mínima a 3900 centímetros cúbicos, la cual sería la necesaria para cumplir con los 86 HP.

Respuesta: Se realiza modificación al cilindraje se requiere mínimo 3700 cm³, verificar adenda.

8. Pedimos incluir embrague seco, pues esta característica no afecta en nada el funcionamiento o potencia del equipo.

Respuesta: Se realiza adenda, para que los proponentes puedan ofertar equipos con característica de embrague Húmedo o Seco.

Casa Toro.

9. Solicitamos a uds ampliar la potencia del motor como mínimo a 92 Hp. Capacidad de levante sistema hidráulico. Favor ampliar este rango a partir de 1.398 Kg.

Respuesta: No es posible realizar la modificación solicitada, dado que después de realizar una evaluación técnica de los implementos proyectados por la organización, el mínimo de HP requerido es 93 para que el equipo trabaje de manera correcta y para el sistema hidráulico y se ajusta la capacidad máxima de levante sea de mínimo 1500Kg, verificar adenda.

Atentamente,

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAMPO HERMOSO Y LA
AMAZONIA - "COOPROCAM"**

Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2018